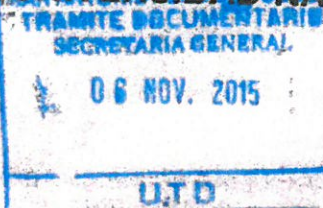


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



RESOLUCIÓN N° CU-281-2015-UNSAAC

Cusco, 26 OCT. 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO:

VISTO: el oficio N° 353-2015-FMH-UNSAAC de fecha 10 de agosto de 2015, signado con el número de expediente 528480, del Dr. Oscar Valiente Castillo, ex Decano de la ex Facultad de Medicina Humana de la Institución, elevando el Proyecto de Reestructuración Curricular de la Carrera Profesional de Medicina Humana, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Dr. Oscar Valiente Castillo, ex Decano de la ex Facultad de Medicina Humana de la Institución, remite el Proyecto de Reestructuración Curricular de la Carrera Profesional de Medicina Humana, para ponerlo a consideración de la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario.

Que, obra el Informe Nro. 006-2015-SUBCCYSMA-CAPCU-UNSAAC, de fecha 12 de agosto del 2015, de la Sub Comisión de Control y Supervisión de la Marcha Académica de la CAPCU, suscrito por el Mgt. Leoncio Solís Quispe Decano (e) de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas y Mgt. María R. Ojeda Campos Decana (e) de la Facultad de Enfermería, indicando que el expediente ha sido revisado y opinan favorablemente para su aprobación por cumplir con todos los requisitos y exigencias.

Que, mediante Provelido Nro. 1152-2015-VRAC, de 26 de agosto de 2015, el Dr. Teófilo Pompeyo Cosío Cuentas, con cargo a dar cuenta a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, remite el expediente al despacho rectoral, para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley Universitaria N° 30220 y mediante Resolución AU-001-2015-AE-UNSAAC de fecha 14 de agosto 2015, se promulgó el Estatuto de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, aprobado por el pleno de la Asamblea Estatutaria, al amparo de la Ley 30220, que en su Título III de la Organización Académica de las Facultades, Art. 71.4, establece la Facultad de Ciencias de la Salud, comprendiendo al Departamento Académico y Escuela Profesional de Medicina Humana.

Que, el Proyecto de Reestructuración Curricular de la Carrera Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, fue sometido a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria llevada a efecto el día miércoles 14 de octubre 2015, habiendo sido aprobado por mayoría de votos.

Estando al acuerdo del Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Propuesta de Reestructuración Curricular Plan de Estudios 2016 – 2021 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, antes Carrera Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aplicable para los alumnos matriculados antes del 09 de julio de 2014 y como Anexo forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

